

MINISTERIO DE EDUCACION

REGION VI

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Inspector Sumariante, Abogado Estanislao López, de la Delegación de Asuntos Jurídicos Zona Sur del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, se hace saber a la Sra. RENE TERESA TIRONE, DNI N° 13.605.920 que dentro del sumario disciplinario que tramita por expediente N° 00417-0001535-8 del registro del S.I.E. se ha ordenado notificarla de los cargos imputados en las actuaciones de mención, a saber: CARGO PRIMERO: Haberse ausentado del establecimiento escolar, sin prestar servicio desde la finalización de su licencia anual ordinaria el 17 febrero hasta el inicio del período escolar en el mes de marzo de 2003. Tal conducta implica el incumplimiento al art. 1° inc. 1.d) del Anexo 1 del Decreto 4597/83, en cuanto no se solicitó licencia durante el período aludido, así como el incumplimiento al deber establecido en el art. 53, apartado a), inciso 17 del Decreto N° 456/86. CARGO SEGUNDO: No haber organizado la toma de posesión de cargos docentes y no docentes de la Escuela N° 6202 de Juncal, diligenciamientos de pagos, retiro de subsidios y adquisiciones de comedor escolar, entre otras, dejando a la escuela N° 6202 en un estado de acefalía al inicio del ciclo lectivo 2003. Tal conducta implica el incumplimiento de las funciones establecidas en el art. 52, inciso 1) y 2) del Decreto N° 456/86. CARGO TERCERO: No haber asesorado adecuadamente a la Asociación Cooperadora en situaciones como falta de asesoramiento, no presentación de balances, reintegro de dinero, subsidios sin retirar, balances de inversión y relación de gastos de copa de leche y comedor escolar sin firmar. Tal conducta implica el incumplimiento de los deberes establecidos en los arts. 25 y 26, inc. c) del Decreto N° 874/81 y art. 53, apartado d), inc. 7 del Decreto N° 456/86. CARGO CUARTA: No haber cumplimentado la tarea administrativa de comunicación de novedades mensuales del mes de enero respecto al personal docente reemplazante de la Escuela N° 6202 de Juncal (según informe fs. 24 vta.). Tal conducta implica el incumplimiento del deber establecido en el art. 53, apartado a), inc. 28 del Decreto N° 456/86. CARGO QUINTO: Haber duplicado el libro de asistencia de la institución, al abrir uno sólo para Ud., mientras el resto del personal escolar firmada en otro registro, esto a fin de intentar encubrir sus inasistencias al inicio del mes de marzo de 2003, mediante la falsa declaración de asistencia desde el 3/3/2003 (conforme constancia de fs 25 vta.). Tal conducta implica el irregular cumplimiento del deber establecido en el art. 53, apartado a), inc. 18 del Decreto N° 456/86. CARGO SEXTO: No haber aplicado, acreditado y rendido adecuadamente la inversión de fondos de comedor escolar, copa de leche y gastos de funcionamiento de la Escuela N° 676 por la suma de \$ 1505,67, conforme detalle formulado en auditoría contable aprobada por Disposición N° 139/2004 de la Dirección General de Administración. Tal conducta implica un deficiente cumplimiento del deber establecido en los arts. 25 y 26, inc. c) del Decreto N° 874/86, similar deber del art. 53, apartado d), inc. 7 del Decreto N° 456/86, y deber del art. 19, Inc. F) del Decreto 1505/75, así como del deber del art. 53, apartado a), inc 33 del Decreto 456/86, y el deber del art. 2ª. final de la Resolución N° 778/1997. Asimismo, se notifica que se le corre VISTA de las actuaciones por el plazo de 5 (cinco) días, para que formule su defensa en los términos del art. 28 del decreto N° 7249/50 (Reglamento de Sumarios). A los fines indicados, se le hace saber que las actuaciones administrativas de mención se hallarán a su disposición en la Delegación de Asuntos Jurídicos - Zona Sur, sita en calle Gaboto 450 de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs.

S/C 1658 Feb. 13 Feb. 19
